

EL PERUANO.

Lima: martes 24 de diciembre de 1811.

Non nobis nati sumus, nam partem vindicat Patria.....

Cic. de off. lib. 1. cap. 7

SEÑORES PREGUNTON E INVISIBLE.

Hacienda de Caqui 14. de Diciembre de 1811.

Muy Señores míos: Sabiendo VV. que Quintiliano pronunció anatema contra la impropiedad ó disonancia que hubiese entre el estilo y los asuntos que se escriban y se publiquen: sabiendo también que Ciceron dice, que la congruencia del estilo con aquello de que se habla, es una de las principales virtudes de la locucion ó razonamiento: y habiendo promovido VV. varias materias importantes, que si se tratan con el estilo y sinceridad correspondientes pueden interesar mucho en las actuales circunstancias; he resuelto introducirme á ello, sin orgullo, ni dar lugar á que se infiera que VV. ignoran algo, ó que no pueden desempeñarse en el puesto en que se mira cada uno. Yo tributo á VV. la consideracion que merecen por la ocupacion laudable que han descubierto en honor de la santa libertad de la imprenta, é instruccion de nuestros conciudadanos; pero, señores, en sus preguntas-respuestas ó cartas, se han desviado del serio ó grave que requieren las materias de que se han encargado: han puesto sin embargo en expectation al público: y en los negocios en que se interesa su

311.
seguridad y conveniencia, debe ser tratado siempre con veneración y derechura.

En el PERUANO número veintiocho se han soltado varias ideas, cuyo sueño ha remecido á muchos que duermen por costumbre, y despiertan despavoridos ó recelosos á qualquier éco que se les acerca; pero en examinándolas, en desenvolviéndolas con una atención prudente, en reflexionando sobre la práctica del mundo y su regimen inmutable, hallaremos lo que debe buscarse en todo asunto delicado, el valor precio y sustancia de los pensamientos, palabras, y obras que se nos manifiesten ó dirijan con buenos ó malos designios. En no examinando tales cosas hasta en sus menores ó mas triviales circunstancias, es imposible que no las equivoquemos dandoles color, figura, ó qualidades que no tengan.

Se dice que „*ni el pregunton con sus preguntas. ni el INVISIBLE con sus respuestas, hemos sacado nada en limpio.*“ Sin perjuicio de varias referencias que incluye la proposicion, por su antecedente hay que fixarla ahora sobre la conducta de la Junta censoria. La entiendo, la aplico, y no la niego dél todo; pero debe entenderse y no negarse, que aunque se haya confirmado por tres contra dos de los Señores vocales la sentencia ó aparato de censura de los officios del Sr. Villalta, prescindiendo de la regla de los calibres que suele hacer valer uno mas que ciento, ha expedido la suprema opinion pública un pronunciamiento tan sonoro y brillante, que ha confundido la sombra emblemática de los censores; á los quales creo avisados por este hecho, para declarar sucesivamente no lo que quieran, sino lo que deban conforme á la ley; que protegiendo al hombre honrado es muy amplia, y penandolo en menzua de su buena opinion y fama es tan estricta, que solo un

juez inhumano ó despota puede atreverse á cambiar esos límites y espacios, consagrados por la razón, por la expresión de la ley misma, y por la conformidad de quantos como dueños de ella la constituimos y defendemos para que nadie abuse de su tenor impunemente, dañandonos ó escandalizandonos. Esto es haber conseguido bastante en el Perú, al primer alumbramiento de nuestra libertad política; gracias á VV., y gracias y honores á los sabios *D. Inocencio Enseña*, y *D. Judas Lorenzo Matamoros y Tricio*, gigantes que han descubierto las uñ se gracias tambien al carpiotero anatómico de VERISIMO CIERTO, que aunque todavia no ha dado á luz su obra, he visto privadamente en ella su ánimo y sabiduria. Ellos son el cimient sólido de nuestra esperanza; y salvo el respeto que les tengo, voy á entrar en materia.

Se dice por el que pregunta „que hoy se halla atormentado de nuevas cosquillas ó sensaciones punzantes é inaguanzables, con motivo de los cabildos y Juntas que se han celebrado.... á fin de cubrir el deficit de esta caja real, causado por la extincion de los tributos, y copulativamente por los gastos que en ella se han impendido contra los franceses, los portugueses de Buenos Ayres, y los Quiteños.“ Yo digo, que el atormentamiento ó las sensaciones inaguantables en los hombres de educacion y de caracter, deben proceder de una causa física ó moral proporcionada, real, y no aprehensiva, pues en este caso se desluce el discernimiento, se deslucen la resignacion y templanza que deben adquirirse con el estudio y el ejercicio de nuestras facultades, y caemos al desairado ó funesto término de contrariarse las proporciones respectivas entre el hombre y los sucesos. El ruido que ha hecho el PERUANO, me obliga á explicarme de este modo; y lo haré por

partes, desenvolviendo las relaciones principales de lo preguntado; y aunque me difunda algo, me ha de ser inexcusable la rapidez y la sutileza en algunas deducciones é inducciones por no hacerme muy molesto; mas nunca perderé de vista aquella prudente máxima de no lucir ni dar una satisfaccion particular é innecesaria, á riesgo de causar un mal exemplo al público.

La deuda y las Juntas pudieran causar tormento ó molestia inaguantables, ó por su grandor é irregularidad absoluta, ó por la falta de medios para satisfacerse, ó por los modos inusitados con que se establezcan y exijan de los contribuyentes. En quanto á lo primero, considerada la suma del adeudo en su tamaño verdadero, y en la region deudora, es muy pequeña, por no decir ridicula. Aciso dexa de ser deuda en la mayor parte, si se reflexiona, que lo que un estado no indigente debe á sus propios individuos por acciones de ellos con ellos, suele ser una figura útil de representaciones, ó credits representativos, que solo puede gravar accidental y variamente en razon de las posibilidades de los acrehedores: no es como la deuda de hombre á hombre, donde si el deudor no tiene con que pagar, ó el acrehedor no cobra en cantidades ó términos precisos, padecen un descredito ó menosca bo irreparables. Por esto, es muy natural decir en buen sentido, que si el adeudo fuere y procediere de premios ó compensacion de servicios: saliendo de una manera insensible de muchos contribuyentes á quienes nada falte, irá tal vez á fixar la subsistencia honesta de muchas familias que entónces dexarán de ser gravosas al estado. ¿Deberá punzar la deuda á nadie baxo este punto de vista? Pues él no es un sueño; y la nota del Sr. que pregunta hace una parte de prueba que no puede tacharse.

Debe el reyno dos millones setecientos ochenta y cinco

mil seiscientos veinte y tres pesos seis reales, por haberse decidido el alivio del tributo á los indios, y un armamento de defensa que han obligado á invertirlos ó distribuirlos en esta América. La decision puede suponer desistres ó consunciones entre los humanistas susceptibles de sensaciones punzantes, pero entre los políticos que discurren despues de haberse verificado para que no se repitan las escenas, supone tambien un auxilio á las personas y lugares donde han circular los millones: supone que eso ménos ha sido ó será violentamente de nuestros fondos ó monedas á poder de los extrangeros: y supone un ensayo práctico de aquella ciencia ó arte escabrosa de que necesitavamos algun estudio. El origen es muy problemático en sus transcendencias. Han disentido varios departamentos, reynos, provincias, pueblos, familias, ó facciones de un corto número de aspirantes inflamados de cierto espíritu novelero: se han combatido mortalmente (contra mi dictámen): y este proyecto de guerra civil, ventajoso á nuestros enemigos y amigos que lo animaron, no nos ha sido nocivo en lo absoluto, ni deberá creerlo el que supiere examinar estas acciones por las diversas fases ó perspectivas que tienen. Por de contado, el millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y quatro pesos que el Sr. pregunton anota consumidos en el territorio, aun como próximos á pagar, es una simiente fructífera militar y mercantilmente hablando, ó es mil veces mas consoladora que si se deviese ó se hubiese extrahido para Londres en cambio de zarzas. La guerra doméstica en que nos han puesto y seguirán poniendonos esos generos, y varias acciones practicadas á la sombra de ellos, es devorante de la comodidad sosiego y reparacion del Perú; y los combates de Huaquí, Salsipacha, Guaranda, y Quito, aun habiendose confiado á jóvenes

capaces de gustar del esplendor ó la apariencia de una verdadera ó falsa gloria, se me figuran hoy las asambleas ó el fogueamiento militar activo de un imperio que no han de dominar los franceses con oficialidad española, ni el gobierno español con oficialidad inglesa. ¿Debera parecer punzante la deuda baxo este otro punto de vista? Pues no es sueño ni ilusión. Hemos entrado en combates, *hermanos con hermanos*, por una disension que pudo ceder al concierto y los tratados que la prudencia y discrecion liberal y generosa habrian establecido reunidas oportunamente; mas ya parece que se reunieron; y el momento hace legítimo un batcinio: „si divididos hemos chochado acreditando ó ensayando nuestro poder y valentia, el choque y la reunion avisan y certifican á otros que emprendan turbarnos, donde hallarán el sepulcro á sus artes insidiosas quando se entrometan en nuestros dominios y negocios.

Las deudas punzan ó son inaguantables, quando no hay medios con que satisfacerlas; pero habiendolos, nadie debe negar que no son deudas, ó no se sienten. Pongamos por principio, que un territorio feraz y de poca poblacion adolece comunmente de inercia; y sin embargo el reyno del Perú abunda en pan, carnes, semillas, y otros alimentos baratos, nutritivos, y agradables, en términos de no merecer aprecio á los pobres la limosna en estas especies, que ó no las buscan ó las repugnan, hasta hacer perceptible la soberbia costumbre de no considerar socorro lo que no es dinero. Este es un conductor exácto para conocer lo que puede un reyno, y para afirmar, que el del Perú puede sobrellevar desahogadísimamente las cargas pendientes, buscando arbitrios moderados, que deteniendo la influencia nociva de toda opinion exágerada, sean ó parezcan poco sensibles á los contribuyentes. Sin mezclarme

en lo que toca y pertenece á los que nos gobiernan, so me fundo en que todo viviente racional de los que residimos en el territorio, está en proporcion de ganar ó ahorrar *un real cada mes* con el objeto particular de reponer al erario su empeño y la falta que experimenta por la abolicion del tributo de los indios. Este arbitrio es un *mínimo* que se puede consignar de varios modos hasta hacerle producir mas de un millon de pesos anuales, previniendo su recaudacion á los cabildos como encomienda, y no á los empleados de rentas como impuesto ni tributo, para que desviados ciertos nombres y exáctores de nuestros sentidos, éntre la voluntad espontaneamente á la erogacion; cuya importancia total excede al presupuesto de las necesidades, y cuya apariencia por no dudable nos excusa de otras demostraciones mecánicas que hacian fistidiosa la certidumbre misma del fundamento en que nuestra opinion se ha establecido. Sea una verdad pues incuestionable, que no hay padre de familia, no hay propietario, no hay algun pobre que pidiendo limosna ó trabajando en algun oficio ó servicio, no pueda dedicar un real mensalmente á la reparacion del empeño y deficit actuales del erario. ¿Deberá punzar la deuda á nadie baxo este otro punto de vista que se describe? Pues no es una invencion artificial de cosas no existentes: la regla es muy sencilla, natural, y manuable; el precio del trigo, de la carne, de las semillas alimenticias, y de quanto consumimos como primer necesario á nuestra subsistencia, es el comprobante máximo de que nada debemos, puesto que todo puede satisfacerse sin atormentarnos.

En quanto á los modos de establecer y exigir las reparaciones de la deuda, podemos certificar que nuestros superiores han entrado en consejo, y que no es facil incurran en

317
el vicio grosero de elegir alguno odioso ó contrario al estado y persuasion de los contribuyentes. Dixo el gobierno, que en el estado presente de cosas necesitaba cierta suma de dinero constante del extracto impreso estos dias, apoyandose en que con ella habia de atender enérgicamente á la quietud pública y conservacion del estado. No es justo, no es permitido dudarle legal ni políticamente, mientras los encargados de la administración pública responsables de todo desórden, ó algun ciudadano investigador, no falsifiquen demostrativamente la expresion oficial del gobierno. Sobre ella se entra en consulta; y hemos visto un número considerable de personas dignas de respeto, es decir, nuestros tribunales y corporaciones en conjunto, meditando y discutiendo quanto su obligacion ó nuestro bien les demandava. Yo los aplaudo por lo hecho hasta el instante en que escribo, sin que deba arguirseme de que á los individuos les encumbro algun defecto, ó discurro de su crédito, mérito, ó vicios personales. La Junta y sus tareas respeto y aplaudo, bien persuadido de lo que vale en la sollicitud de una cosa crítica el haberse preparado provisionalmente de la mejor forma posible para establecerla. Acordarán pues que soben y pueden, que el modo sea proporcionado á la clase ó naturaleza del arbitrio, despreciando la advertencia del ministerio general de real hacienda, para que se adoptase ó discutiese de nuevo aquel arbitrio que facilitase el pronto socorro, por la urgencia en que se halla el erario. Esta casta de opiniones proximas ó inclinantes al saqueo de los ciudadanos, se anulan siempre en el consejo de la justicia, la prudencia, y del estado de las cosas, como la anularon con desprecio unánime los S.^{os} funcionarios.

En el número siguiente concluiremos las respuestas al PREGUNTON.

Imprenta de los Huérfanos e por D. Pedro de Oyague.